



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

8312***Departamento de Movilidad. Sección de Circulación. Decreto de peatonalización de la plaza del Banc de s'Oli***

El Regidor del Área de Movilidad, por delegación del Alcalde, mediante Decreto núm. 14642/2018 de día 13 de julio ha adoptado la siguiente resolución:

1- Cerrar a la circulación rodada toda la plaza del Banc de l'Oli, excepto el tramo delante del número 8 hasta el número 10, que permite la conexión de la calle Can Vatlóri con la calle Sant Esperit y eliminar todas las plazas de aparcamiento de la plaza excepto el aparcamiento de bicicletas y autorizar la carga y descarga delante de los números 8 y 9, con horario de 8.00h a 17.00h y reservar este espacio para la recogida selectiva de EMAYA de 17.00h a 24.00h.

2- Ampliar la reserva de motos en la calle Josep Tous i Ferrer situada al lado del mercado del Olivar delante del número 6, unos 13 m hasta llegar a la zona de carga y descarga.

3- Colocar dos jardineras delante del número 11 de manera que impidan totalmente el paso de vehículos y dos jardineras entre los números 6 y 7 que únicamente permitan el paso haciendo un zig-zag de manera que se pueda acceder al vado permanente situado en la calle de Can Tamorer.

4- Comunicar este acuerdo a la Gerencia de Urbanismo para que se aplique la suspensión de licencias aprobada como consecuencia de la aprobación inicial de la modificación del PGOU de 23 de febrero de 2017 relativa a la regulación de los usos de las zonas para peatones.

5- Publicar este decreto en el BOIB

Palma, 30 de juliol de 2018

El regidor de l'Àrea de Mobilitat

p.d. Decret de batlia núm. 13051 de 05/07/2017 (BOIB núm. 83, de 08/07/2017)

p.d. Decret de batlia núm. 10931, de 15/06/2015 (BOIB núm. 92, de 23/06/2015)

Joan Ferrer Ripoll

